

## El Real Decreto de calendario, listo para su aprobación

El Ministerio de Educación no quiere perder tiempo y ya tiene preparado el Decreto de calendario para poner en marcha la LOE. El borrador se presentará incluso antes de la Ley esté publicada en el BOE (finales de abril).

La Ley se aplicará a lo largo de los próximos cinco años, por lo que estará totalmente en funcionamiento en primavera de 2011. No obstante, como ya se han iniciado algunos procesos para el próximo curso como el de admisión de alumnos, nada de la ley comenzará a entrar en vigor antes del curso 2006-07.

La Primaria estaría por tanto implantada completamente al finalizar 2010 y la Secundaria junto a los Programas de Cualificación Profesional un año antes, en 2009.

Respecto a las enseñanzas de régimen especial, como idiomas, música y danza, la novedad principal es que el primer ciclo de las Escuelas Oficiales

CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA LOE		
Aplicación	Año Académico	Curso
Diversificación curricular y PCP	2007-08	1º y 2º de ESO
	2008-09	3º y 4º de ESO
Educación Infantil	2008-09	1º de Infantil
	2009-10	2º de Infantil
	2010-11	3º de Infantil
Educación Primaria	2007-08	1º y 2º
	2008-09	3º y 4º
	2009-10	5º y 6º
Educación Secundaria	2007-08	1º y 2º
	2008-09	3º y 4º
Bachillerato	2007-08	1º
	2008-09	2º
Escuelas Oficiales de Idiomas	2007-08	Intermedio
	2008-09	Avanzado

FUENTE: MEC. Elaboración propia.

IMAGISTERIO

de Idiomas (1º y 2º) pasa a depender directamente de las autonomías por lo que el MEC sólo se ocupará de implantar el nivel intermedio (3º y 4º) y el avanzado (5º y 6º). Por su par-

te, el Grado medio de las enseñanzas artísticas se enmarcaría en los ciclos formativos mientras el grado superior pasaría a enseñanzas universitarias.

M.S.E.



[www.spido.info](http://www.spido.info)